



BANCO DE LA REPÚBLICA
Subdirección de Cuentas de Depósito y Pagos
Nit. 860.005.216

Bogotá, 29 de septiembre de 2023

017

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION DEL TESORO NACIONAL
DEBE AL BANCO DE LA REPÚBLICA

CONCEPTO TARIFAS POR TRANSACCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS, PREVISTAS EN EL CONTRATO No. 46004128, (7.014-2022) DE CUENTAS DE DEPOSITO EN MONEDA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, SEGÚN RELACION ADJUNTA.	
TOTAL COMISION:	\$ 39.224.680,40
IVA 19%	\$ 7.452.689,00
TOTAL	\$ 46.677.369,40
SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE.	

Ana Maria
Prieto Ariza

Firmado digitalmente por
Ana Maria Prieto Ariza
Fecha: 2023.10.02 21:00:55
-05'00'

Firmas Autorizadas

NOTA: Páguese mediante transferencia electrónica a la cuenta de depósito No.65890500, con código de transacción No.11500.

El Banco de la República es exento de retención en la fuente según artículo 57 Ley 31/92.



Departamento de Sistemas de Pago
Subdirección de Cuentas de Depósito y Pagos

CUENTA POR COBRAR A DIRECCION DEL TESORO PERIODO SEPTIEMBRE DE 2023

TARIFA POR TRANSACCIONES EN CUENTAS DE LA DIRECCION DEL TESORO EN MONEDA NACIONAL

ENTIDAD 683

MES	VALOR TARIFA	IVA	VALOR TOTAL
SEPTIEMBRE	3.032.880,40	576.247,00	3.609.127,40
TOTAL	3.032.880,40	576.247,00	3.609.127,40

NOTA:

TARIFA POR ADMINISTRACION DE CUENTAS DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DEL TESORO EN MONEDA NACIONAL

ENTIDAD 683

MES	VALOR TARIFA	IVA	VALOR TOTAL
SEPTIEMBRE	36.191.800,00	6.876.442,00	43.068.242,00
TOTAL	36.191.800,00	6.876.442,00	43.068.242,00

NOTA:

VALOR TOTAL 46.677.369,40



NIT: 860.005.216-7

CERTIFICADO

La suscrita Contadora del Banco de la República, certifica que:

El Banco de la República es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza única, reconocida como organismo estatal de rango constitucional sometida a la inspección, vigilancia y control del Presidente de la República. Las funciones de inspección y vigilancia fueron delegadas por el Presidente de la República en el Superintendente Financiero, y las de control en el Auditor General del Banco. En consecuencia y por disposición de la ley 31 de 1992 y el decreto 2520 de 1993 y dado su sistema especial de control y vigilancia, carece de Revisor Fiscal.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Servicios de Gestión Humana y las planillas de autoliquidación de ASOPAGOS, el Banco de la República efectuó el pago, dentro de los plazos otorgados por la ley, de las siguientes obligaciones:

- Aportes a Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de Agosto de 2023.
- Aportes a Entidades Promotoras de Salud al 30 de Septiembre de 2023.

El presente certificado se expide, en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Septiembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


ANA MARIA ZAMBRANO CASTAÑEDA
Contador General
T.P No. 42327-T